

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0097-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

QUE, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 246/2015 de 17 de septiembre del 2015 aprobó la Nueva Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General” y sus posteriores modificaciones con Resoluciones Nros. DGAC-YA-2018-0047-R de 27 de febrero de 2018; DGAC-YA-2019-0083-R de 10 de junio 2019;

QUE, la Gestión de Operaciones de la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, con memorando Nro. DGAC-DCAV-2023-1379-M, de fecha 24 de julio de 2023, presentó el proyecto de enmienda 3 a la Regulación Técnica RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, propuesta que incluye las enmiendas 47, 40 y 24 de las Partes I, II y III del Anexo 6;

QUE, el Comité de Normas en reunión Ordinaria Nro. 14/2023 efectuada el 26 de julio de 2023, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda a la Regulación Técnica 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional;

QUE, de conformidad con el procedimiento, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro. 16/2023 llevada a cabo el día 04 de septiembre de 2023, analizó el proyecto de enmienda de la Regulación Técnica 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, y sin que exista comentarios al respecto, resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que surtirá efecto a partir de la legalización de la Resolución correspondiente;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0573-M de 08 de septiembre de 2023, el señor Presidente del Comité de Normas, remite el informe sobre la enmienda 3 a la RDAC 91.

QUE, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y, En

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0097-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023

uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero. - Aprobar la enmienda 3 a la Regulación Técnica de Aviación Civil 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 91, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero. - La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo Cuarto. - Encárguese a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución, a través de los procesos institucionales correspondientes.

Comuníquese y publíquese. - Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0097-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023

sa/fp/or